



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS TALLARINES DE CASA DE LA REGIÓN APURÍMAC.**

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS TALLARINES DE CASA DE LA REGIÓN APURÍMAC**

**Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.**

El objeto de esta Ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción, comercialización y reconocimiento de los Tallarines de Casa de la región Apurímac; con la finalidad de promover la gastronomía local y regional.

**Artículo 2. Declaración de interés.**

Se declara de necesidad pública e interés nacional la promoción, comercialización y reconocimiento de los Tallarines de Casa de la región Apurímac.



**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 11:45:46-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 10:04:23-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 11:01:01-0500



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 12:42:04-0500



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANCA Isaac FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 11:33:33-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 11:01:26-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/10/2023 15:13:02-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6172/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### **1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### FUNDAMENTACIÓN

#### 1. Origen de los Tallarines de Casa

Los orígenes de los "tallarines de casa" se remontan a las fiestas familiares y costumbristas dadas durante la migración italiana al Perú, luego de la primera guerra mundial<sup>1</sup>. Estos tallarines se asumieron como indicador de festividad y arte culinario en las conmemoraciones de fechas importantes, así como en los locales gastronómicos de la zona.

(...) fueron los sacerdotes italianos y migrantes hacendados quienes, en la década de 1920, introdujeron la costumbre de elaborar tallarines domésticos para servir en sus fiestas familiares, transmitiéndose dicha preparación al personal de servicio quienes, a su vez, la pusieron en práctica en sus hogares y localidades. La disponibilidad de molinos de grano en Abancay, incluso desde la época de colonia, permitió obtener harinas de primera calidad, dando así origen a la elaboración de un tallarín casero de calidad por dichas familias y quedando así impuesta esta tradición en la población. Desde entonces, los fideos hechos en casa fueron acompañándose con carne de perdiz, estofado de gallina, rocoto relleno, pepián de cuy y ccapchi de chuño, con más variantes de carnes y sabores de salsas en la actualidad, mismas que son el deleite del público<sup>2</sup>.



Fuente: Andina (2017). Recuperado de <https://andina.pe/AGENCIA/noticia-agro-rural-impulsa-progreso-mujeres-extrema-pobreza-apurimac-669563.aspx>

<sup>1</sup> Recuperado de <https://es.scribd.com/document/374960279/TRIPTICO-APURIMAC> (fecha última de de consulta 26/09/2023).

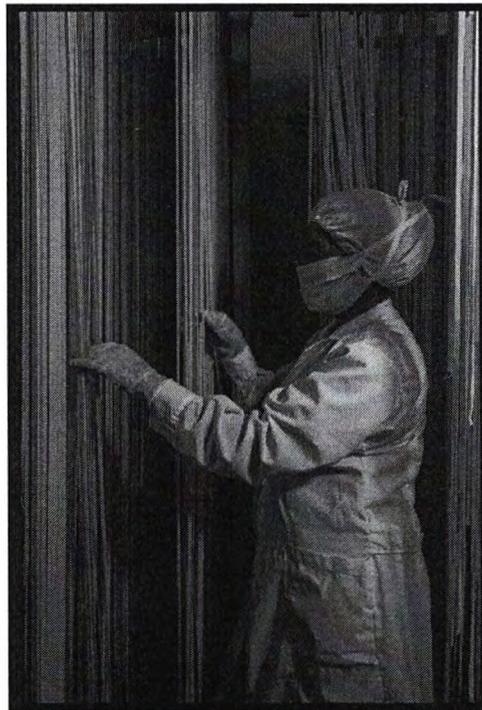
<sup>2</sup> Loc. Cit.

Algunas familias de la ciudad de Abancay entre 1850 y 1950, eran italianos: Petriconi, Martinelli, Dogliotti, Galimberti, Berti, Padiani, Roberti, Ferreti, Puccini, Lomellini, Dellepiani, Carezzi, Copello, Denegri, Costamagno, Trivegno, Cessare, Ferreti, Matasoglio, Sanzotta, Adriani, Capelo. Promovieron entre la población de Abancay, la gastronomía italiana. Promovieron el arte culinario regional: los *spaguetis*, los raviolos, el guiso de osobuco, el *minestronne*, los sesos a la romana, entre otros platos<sup>3</sup>.

Tal como lo precisa el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual<sup>4</sup> (INDECOPI), la disponibilidad de molinos de grano en Abancay, incluso desde la época de la colonia, permitió obtener harinas de primera calidad. Siendo ello así, no solo los Tallarines de Casa se hicieron para el consumo familiar, sino también los pobladores empezaron a elaborar y comercializar este producto, haciendo de esta costumbre una actividad económica para el sustento de sus familias y el crecimiento de la región.

## 2. Elaboración de los Tallarines de Casa

Este producto se elabora mezclando harina de trigo, huevos, mantequilla y sal. Luego se estira esta mezcla hasta obtener el espesor deseado, posteriormente se corta en forma recta para finalmente dejar reposar un par de días, cocer en agua y obtener el producto final.



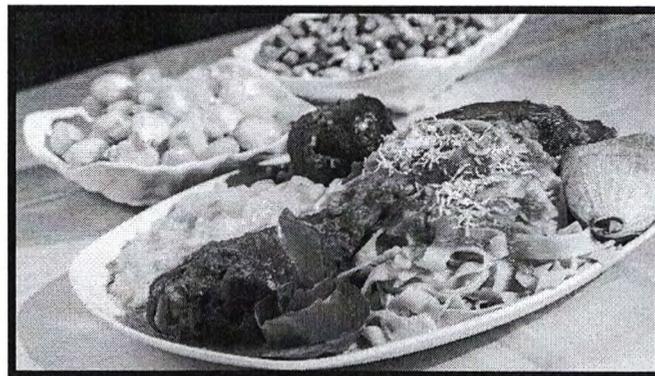
Fuente: Andina (2017). Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/agrorural/noticias/526875-mujeres-salen-de-pobreza-extrema-y-ahora-son-empesarias-exitosas-en-abancay>

<sup>3</sup> Recuperado de extractos del libro "Abancay, trazos de su historia", de Luis Echeagaray, Editorial Capaxus. Citado por Tallarin De Casa Bella Abanquina (2019). Consultado en <https://www.facebook.com/tallarindecasa/posts/historia-y-origen-culinaria-italiana-en-abancaymuchas-de-las-familias-de-abancay/2179051352149543/>.

<sup>4</sup> Recuperado de <https://indecopi.gob.pe/en/web/dop/tallarin-casero-abanquino-dona-mica>

Tomando los Tallarines de Casa como base, en Apurímac se elaboran diferentes platos, a continuación, se mencionarán algunos como referencia, sin perjuicio de existir una vasta variedad de presentaciones.

- Tallarín de casa con carne de perdiz.
- Tallarín de casa con estofado de gallina.
- Tallarín de casa con rocoto relleno.
- Tallarín de casa con pepián de cuy.
- Tallarín de casa con ccapchi de chuño.
- Tallarín de casa con cuy chactado.



Fuente: Perú Info (s/f). Recuperado de <https://peru.info/es-pe/gastronomia/noticias/2/13/-que-rica-es-la-comida-de-apurimac->



Fuente: Tallarin De Casa Bella Abanquina (2016). Recuperado de <https://www.facebook.com/tallarindecasa/photos/al-llegar-a-mi-tierra-querida-no-hay-mejor-recibimiento-con-un-buen-mixto-bella-/1030229167031773/>

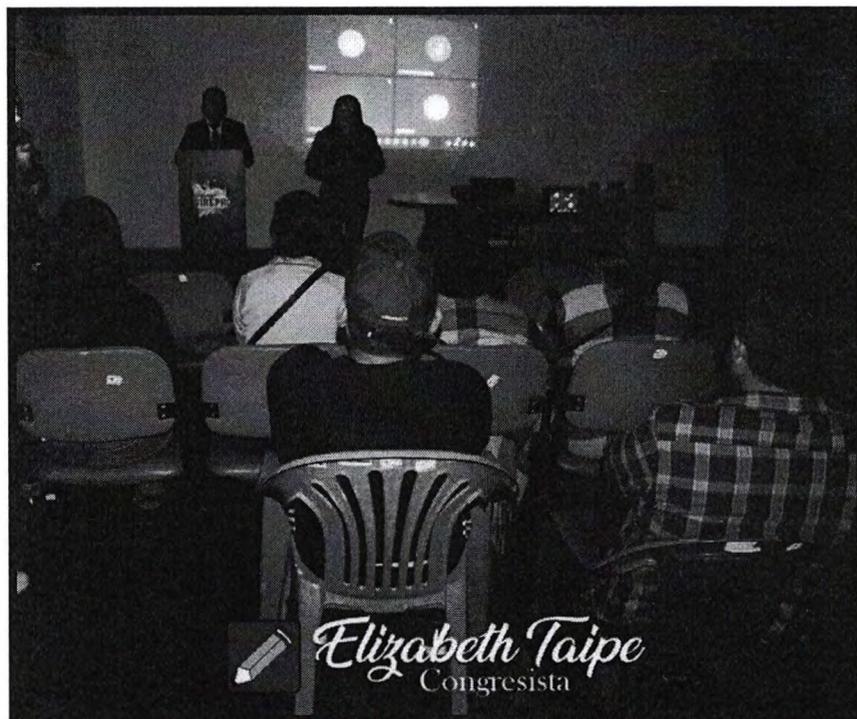
La popularidad de estos tallarines ha hecho que se empiecen a producir para comercializar. Debido a su gran acogida, se han venido promoviendo diversas actividades para su promoción, como ferias y exposiciones, las mismas que han incentivado el turismo y apoyo a estos empresarios apurimeños, quienes a través de este arte culinario hacen perdurar en el tiempo nuestras costumbres.

La producción del tallarín casero abanquino es núcleo económico para la generación de empleo, habiéndose observado que varias poblaciones desarrollaron la producción y comercialización de este producto. Asimismo, existe una Ordenanza Regional declarando Día Regional del Tallarín de Casa Abanquino el 9 de octubre de todos los años<sup>5</sup>.

### 3. Problemática de los Tallarines de Casa

Durante la semana de representación del mes de julio de 2023, en la oficina descentralizada de Abancay, nos visitaron los productores de tallarines de Casa de Abancay quienes nos hicieron llegar la propuesta de estandarizar y revalorar este importante producto.

En esta oportunidad, los productores plantearon la formulación de un proyecto de ley declarativo de interés nacional, que impulse la producción y sobre todo su importancia del proceso productivo para impulsar la economía local y regional.



<sup>5</sup> Recuperado de <https://es.scribd.com/document/671049174/PLAN-ESTRATEGICO-AMPSDTC-2>.

## EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa pretende se declare de necesidad pública e interés nacional la promoción, comercialización y reconocimiento de los tallarines de casa de la región Apurímac, a fin de mejorar las condiciones de comercialización de los productores de "Tallarines de Casa".

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

(...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia<sup>6</sup>.

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional de la promoción, comercialización y reconocimiento de los tallarines de casa de la región Apurímac, que se plantea, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS<sup>7</sup>, señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés

<sup>6</sup> Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.

<sup>7</sup> Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.

nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda<sup>8</sup>.

Cabe mencionar, que de conformidad con el numeral 19, del artículo 2 de la Constitución Política del Perú se precisa lo siguiente:

Artículo 2.- Derechos Fundamentales de la Persona

Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Adicionalmente a ello, la presente iniciativa concuerda con los siguientes artículos constitucionales que permitirán darle la valorización que corresponde y salvaguardar las costumbres de esta región y del Perú:

Artículo 58: Economía Social de Mercado La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

En la presente propuesta legislativa, el impacto social es directo, puesto que permite contribuir a la promoción de la gastronomía apurimeña, lo cual generará un empoderamiento de la población.

Respecto al impacto económico, tenemos que esta iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional en el corto plazo. Implicaría, por el contrario, la dinamización de la economía regional.

Finalmente, en cuanto al impacto institucional, la norma propuesta guarda relación directa con las exigencias y peticiones de los productores de tallarines de casa.

## VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 17 sobre "Afirmación de la economía social de mercado":

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel

<sup>8</sup> *Ibidem*.

insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.<sup>9</sup>

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 18 sobre "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica":

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.<sup>10</sup>

### VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2022-2023-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023<sup>11</sup>, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo III. Competitividad del País, específicamente con la política de Estado 17 sobre "Afirmación de la economía social de mercado"; y, con el Objetivo III. Competitividad del País, específicamente, con la política 18 sobre "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica" de la actual agenda legislativa.

Lima, octubre de 2023.

<sup>9</sup> Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/17-afirmacion-de-la-economia-social-de-mercado/>

<sup>10</sup> Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/>

<sup>11</sup> Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>